



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2020 00152**

De conformidad con el artículo 285 del Código General del Proceso, se corrige el año del auto de 13 de abril, pues lo correcto es 2021 y no como allí se señaló.

A voces de lo previsto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 se tiene notificado a la demandada MARLEN GALEANO GIL, quién dentro del término legal guardó silencio.

Así las cosas, se requiere NUEVAMENTE a la parte demandante, para que efectué los trámites tendientes a la notificación de la demandada VICKY MARGARITA BUSTOS ALDANA en debida forma, so-pena de dar aplicación a las consecuencias asignadas por el artículo 317 del C.G.P, aplicando el desistimiento tácito de la actuación.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 # 9-55 Interior 1º Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Decisión anotada en el estado No. 038 de 21 de mayo de 2021.

Código de verificación:

06789a3c1611f19a9d6fddcc6e59c4828bc0503e9c30babef0f111b56e3060d8

Documento generado en 20/05/2021 10:26:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>